



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
AUGUSTO RENE CARCAMO  
Director General

AÑO LVIII N° 4674

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2013.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 1261

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2012.-  
Expediente IDUV N° 046.006/05/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 04 – Sección “C” - Parcela N° 12, a favor del señor Víctor Dario VACA (DNI N° 28.702.917) y la señora Claudia Estefanía MIROL (DNI N° 32.086.549), correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SESENTOS SESENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 150.760,66.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través de Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

### RESOLUCION N° 1262

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2012.-  
Expediente IDUV N° 026.471/01/490/2007.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Susana Elizabeth CARDOZO (DNI N° 20.501.950), a percibir el saldo pendiente del crédito VIVIPLAN, otorgado oportunamente mediante Resolución IDUV N° 4268/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR cláusula adicional al Convenio de Mutuo oportunamente suscripto entre este Instituto y la señora Susana Elizabeth CARDOZO (DNI N° 20.501.950), donde queden plasmadas las circunstancias aquí resueltas: nuevo monto y plan de pago.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en Tierra del Fuego N° 204 de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad de Caleta Olivia, a sus efectos.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH  
Ministro Secretario  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER  
Ministro de Gobierno  
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN  
Ministro de la Producción  
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. DANIEL JORGE PERALTA  
Ministro de Salud  
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
Fiscal de Estado

### RESOLUCION N° 1263

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2012.-  
Expediente IDUV N° 023.550/137/2012.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 38, correspondiente a la Obra: “PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, efectuada mediante Resolución IDUV N° 0203/93, a favor de la señora Miriam Cristina SANTARONI (DNI N° 10.771.198), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Junio de 1952, de estado civil casada con el señor Jorge Alberto PIGINI (DNI N° 16.684.581) de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Febrero de 1964, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.380,30.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los Compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

### RESOLUCION N° 1264

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2012.-  
Expediente IDUV N° 047.456/58/2011.-

RECONOCER al señor Jorge Daniel FERNADEZ (DNI N° 26.347.639) como condómino de la señora Celeste Andrea QUINTANA (DNI N° 27.970.845), adjudicataria mediante Resolución IDUV N° 1692/2011, de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 15, correspondiente a

la Obra: “PLAN 96 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 154.206,70.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre la señora Celeste Andrea QUINTANA y este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

### RESOLUCION N° 1265

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2012.-  
Expediente IDUV N° 021.767/203/2012.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 71, correspondiente a la Obra: “PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1146 de fecha 28 de Noviembre de 1991, a favor del señor Germán Arturo OJEDA CARDENAS (DNI N° 14.098.490), de nacionalidad argentina naturalizado, nacido el 21 de Septiembre de 1957, de estado civil casado con la señora Selva Argentina LESCANO (DNI N° 17.049.190), de nacionalidad argentina, nacida el 01 de Enero de 1964; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 15.527,11.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en calle Ismael Viña – Casa N° 71 del Plan 207 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

### RESOLUCION N° 1281

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2012.-  
Expediente IDUV N° 028.478/1994.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución IDUV N° 0653 de fecha 24 de Mayo de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que todas las Escrituras que se solicitan por este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda se harán a través de Escribanía Mayor de Gobierno.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a la Municipalidad de El Calafate y a Escribanía Mayor de Gobierno.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

### DISPOSICION N° 448

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 429.961/09.-

SANCIONASE con UN MIL (1000) U.F., y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 5.099,00), a la Empresa SILVA GUSTAVO ANDRES, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ, dominio FNN - 584, de acuerdo al Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 449

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 427.022/09.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F., equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 10.247,50) a la Empresa OTAMENDI Y CIA S.R.L., al verificarse que la unidad FORD - CHASIS CON CABINA, dominio EGF - 310, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a) e Inc. c), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 450

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 423.513/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa COIRON SERV & INSUMOS INDUSTRIALES S.A., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN - CHASIS CON CABINA, dominio GZJ - 407, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 451

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 424.680/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) U.F., y SIETE MIL (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 13.797,00), a la Empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.A., al verificarse que la unidad IVECO - FURGON, dominio HKJ - 052, de acuerdo al Art. 40 inc. a), inc. c), Art. 53 inc. k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 452

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 424.830/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) U.F., y SIETE MIL (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 13.797,00), a la Empresa GUATTI ROBERTO, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN TIPO SEDAN, dominio GXH - 219, de acuerdo al Art. 40 inc. c), Art. 53 inc. k) y Art. 56, Régimen de contravencio-

nes y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 453

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 429.823/09.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.649,50) a la Empresa ACOSTA RAUL IVAN, al verificarse que la unidad CHEVROLET TIPO SEDAN, dominio HNP - 756, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), 53 inc k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 454

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 420.068/09.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.649,50) a la Empresa AVENDAÑO CORREA VENTURA, al verificarse que la unidad RANDOM - REMOLQUE CEREALERO, dominio URI - 944, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), 53 inc k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 455**

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 429.974/12.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.649,50) a la Empresa COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA - PICK UP, dominio HJJ - 335, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), 53 inc k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 456**

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 421.869/10.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.649,50) a la Empresa P.G LATOMA S.A., al verificarse que la unidad FORD - C/CABINA, dominio EIJ - 321, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), 53 inc k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 457**

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 429.342/09.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y

CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.649,50) a la Empresa BOLLAND MINERIA S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA PICK UP, dominio FBS - 517, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), 53 inc k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 458**

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 429.146/09.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.649,50) a la Empresa SCHULMAEISTER VERONICA ALLICIA, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - TRACTOR DE CARRETERA, dominio VFV - 765, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), 53 inc k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 459**

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 427.589/09.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.649,50) a la Empresa EFRAIN ECHEVERRIA, al verificarse que la unidad FORD CHASIS CON CABINA, dominio GMO - 118, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), 53 inc k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita

en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 460**

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 427.465/09.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.649,50) a la Empresa OLIVERA JOSE ANIBAL Y PARENTE JOSE, al verificarse que la unidad NAVISTAR INTERNAT - CAMION, dominio BAU - 794, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), 53 inc k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 461**

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 429.954/12.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA - PICK UP, dominio ILO - 390, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 462**

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 429.946/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa ZURITA MANUEL ANTONIO, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ, dominio DKQ - 288, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 463**

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 426.274/11.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa SEIP S.R.L., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN MERCEDES BENZ, dominio EEL - 192, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 464**

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 429.504/11.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa, LLANOS MASSA ANA MARIA, al verificarse que la unidad IVECO DAILY - CHASIS CON CABINA, dominio FNA - 727, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), Art. 53

inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 465**

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 426.219/11.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa NAVARRO HUMBERTO VICTOR, al verificarse que la unidad FORD - CHASIS CON CABINA, dominio EVX - 395, dominio FNA - 727, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 466**

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 420.844/08.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa ANDRADE HERRERA PEDRO, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ, dominio FUP - 097, dominio FNA - 727, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la ins-

titudin bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 467**

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 428.366/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A., al verificarse que la unidad FORD - CHASIS CON CABINA, dominio DKP - 051, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 468**

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 429.692/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa DELGADO ENRIQUE, al verificarse que la unidad HELVETICA-SEMIIRREMOLQUE, dominio UZD - 649, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 469**

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 420.961/12.-

SANCIONASE con UN MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50), a la Empresa DIBIAGI TRANSPORTE INTERNACIONAL S.A., al verificarse que la unidad TOYOTAPICK UP, dominio JNC -460, de acuerdo al Art. 34, Art. 53 inc k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.824,25).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 470**

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 420.887/12.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTAS CINCUENTA (1750) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 8.923,25), a la Empresa BBVA BANCO FRENCES S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX - PICK UP, dominio IQW - 072, de acuerdo al Art. 40 inc. c), Art. 53 inc. k) y Art. 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.461,60).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 471**

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 424.557/09.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.649,50) a la Empresa GOMEZ MARIA ANGELICA, al verificarse que la unidad SCANIA - CHASIS CON CABINA, dominio EFF - 444, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), 53 inc k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 472**

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 425.411/09.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.649,50) a la Empresa KAPLAN VICTOR ALDO, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN CHASIS CON CABINA, dominio DW - 530, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 473**

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 426.425/09.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.649,50) a la Empresa PEREZ MARIO ALBERTO, al verificarse que la unidad FORD RANGER, dominio EZT - 979, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y

sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 474**

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 429.489/09.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.649,50) a la Empresa POSEIDON S.A., al verificarse que la unidad C. M. - ACOPLADO, dominio TBI - 496., de acuerdo a los Art. 40 inc. a), Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 475**

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 428.847/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa PARRA HORACIO JAVIER, al verificarse que la unidad SOLA Y BRUSA, dominio GCT - 046, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 476**

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 428.851/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa PASON DGS S.A., al verificarse que la unidad FORD RANGER, dominio FYD - 912, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 477**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 422.137/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa GUSAD INDUSTRIAL S.A., al verificarse que la unidad FORD - CARGO, dominio CHE - 443, de acuerdo a los Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 478**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 409.090/08.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL CIEN-

TO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.148,50) a la Empresa INDUSTRIAL CHUBUT S.R.L., al verificarse que la unidad FORD F-4000, dominio FQI - 558, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 479**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2012.-  
Expediente N° 424.854/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. Y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.648,50) a la Empresa GUATTI ROBERTO ALEJANDRO, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN, dominio GXH - 215, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
S.M.A.**

**DISPOSICION N° 272**

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2012.-  
Expediente N° 901.213/JGM/11.-

RENEVASE a la empresa HARRY S.R.L., CUIT N° 30-71219702-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos.**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 348** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 15 del citado Instru-

mento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Julio del año 2012 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Julio del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIOR. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 273**

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2012.-  
Expediente N° 900.097/JGM/09.-

RENOVAR a la Empresa OROPLATA S.A., CUIT N° 30-70862541-4, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS.**

OTORGASE a la Empresa el **Certificado Ambiental Anual N° 326** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 24 del mes julio de año 2012 y opera su vencimiento el día 24 del mes de julio de 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa

**Dr. SERGIOR. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 274**

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2012.-  
Expediente N° 900.576/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Usina de Gas Ácido (UGA) y futura ampliación", Area El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.,** CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1378** con vigencia a partir del día 17 del mes de Julio del año 2012 operando su vencimiento el día 17 del mes de Julio del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil novecientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$ 63.967,60.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la Tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz



**DISPOSICION N° 275**

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2012.-  
Expediente N° 405.606/MEyOP/05.-

**RENOVAR** a la empresa **HARRY S.R.L.**, CUIT N° 23-11215507-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 092** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8**.-

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 25 del mes de julio del año 2012 operando su vencimiento el día 25 del mes de julio del año 2013.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 276**

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2012.-  
Expediente N° 901.507/JGM/12.-

**INSCRIBIR** a la empresa **COMPAÑIA DE SERVICIOS PUEYREDON S.R.L.**, CUIT N° 30-70079692-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Peligrosos**.-

**OTORGAR** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 406** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.-

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 26 del mes de Julio del año 2012 operando su vencimiento el día 26 del mes de Julio del año 2013.-

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente los siguientes vehículos:

1. Dominio: JJE 673; Marca: IVECO; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 740S42TZ; Año: 2010; Motor N°: F3BE0681\*5016916\*; Chasis N°: 8ATS2SSH0AX070570.

2. Dominio: JMS 428; Marca: IVECO; Tipo: CAMION; Modelo: EUROTRAKKER 740 S 42 6X4; Año: 2011; Motor N°: 5023336; Chasis N° 8ATS2STH0BX074533.

3. Dominio: IVD 172; Marca: IVECO; Tipo: CAMION; Modelo: STRALIS 740 S42TTB; Año: 2010; Motor N°: 5018276; Chasis N°: 8ATS2SSH0-AXO71023.-

4. Dominio: JJE 674; Marca: IVECO; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 740S42TZ; Año: 2010; Motor N°: F3BE06815015053; Chasis N°: 8ATS2SSH0-AX070554

5. Dominio: JYT 776; Marca: IVECO; Tipo: Tactor de carretera; Modelo: 740S46TZ Año: 2011; Motor N°: F3BE0681\*5023337\*; Chasis N°: \*8ATS2STH0-BX074360\*.

Y los siguientes contenedores:

1. Tipo de contenedor: Semiremolque tanque; Móvil: Si; Cantidad en m3: 34 m3; Identificación: IVL 845

2. Tipo de contenedor: Semiremolque tanque; Móvil: Si; Cantidad en m3: 34 m3; Identificación: IVL 846

3. Tipo de contenedor: Semiremolque tanque; Móvil: Si; Cantidad en m3: 34 m3; Identificación: LCH 940

4. Tipo de contenedor: Semiremolque tanque; Móvil: Si; Carrocerías: Otros-Carga: 20000-peso: 8500; Identificación: LCB 558.-

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del **Certificado Ambiental Anual**, con una anticipación de 10 (diez) días.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el **Certificado Ambiental**

Anual a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 277**

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2012.-  
Expediente N° 411.119/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la Empresa **LABSUR S.A.**, CUIT N° 30-71063486-2, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS**.-

**OTORGASE** a la Empresa el **Certificado Ambiental Anual N° 234** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.-

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 30 del mes de julio del año 2012 y opera su vencimiento el día 30 del mes de julio del año 2013.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 278**

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2012.-  
Expediente N° 406.983/MEyOP/08.-

**RENOVAR**, a la licenciada **DOLORES ELOISA GUADIX**, D.N.I. N° 29.307.578, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales de Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la disposición N° 005/SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 30 de Julio de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTREGUESE** copia de la presente disposición al profesional peticionante.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 279**

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2012.-  
Expediente N° 405.030/MEyOP/05.-

**RENOVAR** a la empresa **CERROS FRAILES S.A.** CUIT N° 30-70785413-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 128** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 13 del mes de Julio del año 2012 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Julio del año 2013.-

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: APP 358; marca: Danes; tipo: semi remolque; Modelo: Cargo SR 286; Año: 1996; Chasis N°:ST3E00250;

2. Dominio: CSO 926; marca: Mercedes Benz; tipo: Tractor de Carretera; Modelo: LS 1633; Año: 1999; Motor: 475.982-10717576; Chasis N°:9BM3860-58XB193030;

3. Dominio: FZV 665; marca: Mercedes Benz; tipo: Chasis con cabina; Modelo: L 1620; Año: 2007; Motor: 377983U0700965; Chasis N°: 9BM6950-157B503005.-

La firma **CERROS FRAILES S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del **Certificado Ambiental Anual**, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

**ENTREGUESE** a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** y libros rubricados.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 280**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2012.-  
Expediente N° 901.609/JGM/12.-

**INSCRIBIR** a la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-70762375-2, **Certificado Ambiental Anual N° 407** en el registro provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador con equipo Transportador**.-

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del 31 del mes de Julio del año 2012 y opera su vencimiento el día 31 del mes de Julio del año 2013.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 281**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente N° 901.451/JGM/12.-

**INSCRIBIR** a la empresa **BEFESA S.A.** CUIT N° 30-67817276-2, el **Certificado Ambiental Anual N° 408** en el Registro Provincial de Generadores, Transportista y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **operador con equipo Transportable**.-

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Agosto del año 2013.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento legal y libro Rubricado en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental" a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 282**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente N° 410.149/MEyOP/08.-

**RENOVAR** a la Empresa **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - MORGUES DE RIO GALLEGOS Y PUERTO DESEADO**, CUIT N° 30-67367061-6, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS**.-

**OTORGASE** a la Empresa el **Certificado Ambiental Anual N° 232** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.-

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a

partir del día 01 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Agosto del año 2013.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 283**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente N° 405.089/MEyOP/05.-

**RENOVAR** a la empresa **SERVICOM S.R.L.**, CUIT N° 30-65866768-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 152** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y1**.-

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Agosto del año 2012 operando su vencimiento el día 01 del mes de Agosto del año 2013.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 284**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-  
Expediente N° 901.511/SMA/12.-

**RECHAZAR** el recurso de reconsideración interpuesto con base en los fundamentos detallados en los considerandos del presente.

Una vez firme, **ELEVAR** las presentes actuaciones al ministro de gobierno a cargo del despacho de jefatura de gabinete de ministro, a lo fines previsto en el Art. 88 del Decreto N° 181 reglamentaria de la Ley 1260 y por el plazo establecido en Art. 91 de la citada normativa.-

**NOTIFIQUESE** a la empresa **SULLIAR ARGENTINA S.A.**

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 285**

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2012.-  
Expediente N° 901.503/JGM/12.-

**SANCIONAR** a la empresa **OROPLATA S.A.** CUIT N° 30-70862541-4, por infracción a los Arts. 5 de la Ley N° 2567 y a los Artículos 18, 20, y 22 del Anexo "A" del Decreto N° 712/02, con **MULTA** de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)**.-

**INSCRIBIR** a la empresa **OROPLATA S.A.** en el Registro de Infractores previsto en el Artículo 2 de la Disposición N° 007-SMA/02.-

**NOTIFIQUESE** a la empresa **OROPLATA S.A.** del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 286**

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2012.-  
Expediente N° 901/357/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo de (avanzada LHa-3001 y Pozo de desarrollo LH-3002-Yacimiento Las Heras", Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139.-

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1379 con vigencia a partir del día 02 del mes de Agosto del año 2012 operando su vencimiento el día 02 del mes de Agosto del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

**AUTORIZAR** el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta con cuarenta centavos (\$ 59.550,40.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "**FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL**", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la Tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 287**

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2012.-  
Expediente N° 900.096/JGM/09.-

**RENOVAR** a la Empresa **EMCO S.R.L.**, CUIT N° 30-71012366-3, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS**.-

**OTORGASE** a la Empresa el **Certificado Ambiental Anual N° 255** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificados como: **Y1**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Agosto del año 2012 y

opera su vencimiento el día 06 del mes de Agosto del año 2013.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 288**

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2012.-  
Expediente N° 411.311/MEyOP/09.-

**RENOVAR** a la **DRA. MARIA DEL PILAR TRUCCO**, CUIT N° 27-24988609-8, la inscripción para su Consultorio Odontológico sito en San Martín N° 350 – 2° Piso (CP 9400) Río Gallegos- Pcia. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS**.-

**OTORGASE** a la Empresa el **Certificado Ambiental Anual N° 243** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificados como: **Y1**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Agosto del año 2013.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 289**

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2012.-  
Expediente N° 901.628/JGM/12.-

**INSCRIBASE** a la empresa **CERROVANGUARDIA S.A.**, CUIT N° 30-61872532-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS**.-

**OTORGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 410** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificados como: **Y1**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Agosto del año 2013.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIOR. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

SUMARIO		SUPLEMENTO N° 4674	
RESOLUCIONES			
1261 – 1262 – 1263 – 1264 – 1265 – 1281/IDUV/12.-	Págs.	1/2	
DISPOSICIONES			
448 – 449 – 450 – 451 – 452 – 453 – 454 – 455 – 456 – 457 – 458 – 459 – 460 – 461 – 462 – 463 – 464 – 465 – 466 – 467 – 468 – 469 – 470 – 471 – 472 – 473 – 474 – 475 – 476 – 477 – 478 – 479/DPT/12 – 272 – 273 – 274 – 275 – 276 – 277 – 278 – 279 – 280 – 281 – 282 – 283 – 284 – 285 – 286 – 287 – 288 – 289/SMA/12.-	Págs.	3/8	

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Pellegrini N° 256  
Telefax: (02966) 436885  
Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

**AVISO**  
Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.  
Para mayor información consultar con esta Dirección. - A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web  
**"www.santacruz.gov.ar"**  
Sección: **Boletín Oficial**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SUP. B.O. N° 4674 DE 08 PAGINAS**